



ART. 9, FRACC. III
FACULTADES



Dependencia o entidad: Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal

No.	Unidad Administrativa	Facultades	Fundamento legal
1	Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	<p>I. Fungir como enlace del Gobierno Municipal, con el Jefe del Gabinete del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en coordinación con el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno;</p> <p>II. Fungir como enlace del Gobierno Municipal, con el Congreso del Estado, en coordinación con el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno;</p> <p>III. Fungir como enlace del Gobierno Municipal, con las diferentes Asociaciones y Cultos Religiosos del municipio de Aguascalientes;</p> <p>IV. Establecer y mantener las relaciones con los Comités de las Ciudades Hermanas de México y del Mundo;</p> <p>V. Coordinar los servicios de asesoría y consultoría al titular de la presidencia municipal;</p> <p>VI. Realizar análisis, estudios y encuestas en materia de opinión pública y documentar los resultados y datos estadísticos;</p> <p>VII. Coordinarse con la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal para el diseño, seguimiento y evaluación de la Agenda, así como para establecer las bases para la integración y contenido de las giras del Titular de la Presidencia Municipal;</p> <p>VIII. Coordinarse con la Coordinación General de Comunicación Social para la definición, seguimiento y evaluación de las políticas de difusión institucional;</p> <p>IX. Coordinarse con el Instituto Municipal de Planeación para integrar y elaborar los documentos relacionados con los informes Anuales de Gobierno;</p> <p>X. Coordinar y supervisar el proceso de incorporación de los contenidos de la página web del municipio.</p>	Artículo 105 del Código Municipal de Aguascalientes.

